

Bogotá D.C., noviembre de 2021

Señoras(es)  
**RECTORAS(ES)/DIRECTORAS(ES)**  
Establecimientos Educativos Privados  
Ciudad

**Asunto:** Orientaciones para realización de eventos de final de año en las instituciones educativas.

Apreciadas rectoras(es)/directoras(es) de establecimientos educativos privados, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) reconoce y agradece el trabajo y esfuerzo de las rectoras(es) y directoras(es), docentes, personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas privadas de la ciudad, para responder a los retos de la COVID-19, y así garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

El regreso a la presencialidad con bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad de las comunidades educativas de Bogotá ha ido avanzando significativamente, gracias a su compromiso y esfuerzo, logrando que las y los estudiantes retornen a las aulas para fortalecer sus trayectorias educativas.

Dadas las consultas que se han venido recibiendo con respecto a la realización de eventos de final de año en los colegios, como clausuras y/o ceremonias de grado, entre otros; nos permitimos señalar que estos podrán ser desarrollados de manera presencial. Para el efecto, se han de acatar estrictamente las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 442 del 9 de noviembre de 2021, que a partir de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1408 de 2021 dispone:

*“Artículo 1. Autorizar en la ciudad de Bogotá D.C., la realización de eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva, así como en bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos, actividades de ocio, escenarios deportivos cuando se adelanten eventos masivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias con un aforo máximo de hasta el 100%, siempre y cuando se exija como requisito obligatorio para su ingreso la presentación por parte de los asistentes y participantes del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie, como mínimo el inicio del esquema de vacunación.*

*Parágrafo 1. Esta medida entrará en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2021, para mayores de 18 años y desde el 30 de noviembre de 2021 para mayores de 12 años; se exceptúa de esta medida a la población entre 0 y 12 años”.*

*Parágrafo 2. El cumplimiento de las medidas dispuestas en este artículo estará a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de eventos presenciales de carácter público privado que impliquen asistencia masiva y demás lugares descritos en precedencia. En caso de incumplimiento las autoridades pertinentes adelantarán las acciones correspondientes”*

Asímismo, la SED recuerda a las instituciones educativas la necesidad de garantizar en el desarrollo de las actividades académicas las medidas de bioseguridad más efectivas para prevenir riesgos de contagios por COVID-19 como lo son el lavado de manos, el uso de tapabocas y/o mascarillas, y el distanciamiento físico, la adecuada ventilación, la limpieza y desinfección de material pedagógico y superficies, y fomentando la corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar (Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social).

Finalmente, la SED reitera a las instituciones educativas la necesidad de que promuevan en las familias la importancia del acceso a la vacunación de todos sus miembros, incluyendo sus hijos e hijas mayores de 3 años (dada la disponibilidad de las vacunas y las orientaciones de las autoridades de salud pública en esta materia), para prevenir enfermedad grave y mayor riesgo de mortalidad, proteger a las personas que los rodean y desarrollar inmunidad.

Igualmente, la SED continuará acompañando a los establecimientos educativos privados en los procesos de apertura con bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad, siempre en procura del derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad.

Con toda atención,



**DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO**  
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Aprobó: Rocío Olarte Tapia – Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado.  
Revisó: Daniel Álvarez Ospina – Abogado Contratista SII.  
Elaboró: Jorge Luis Bonilla Silva – Profesional contratista DRSEP.